Montería 01 de febrero de 2024

Señores
BANCO BBVA
AREA DE SEGUROS

Asunto: **RECLAMO VGDB-30809**

Teniendo en cuenta la respuesta emitida el pasado 29 de enero de 2024, donde me dan repuesta a tramite de reclamación para afectación de la póliza, el cual tiene una fecha de inicio del 16 de noviembre del año 2023, crédito por libranza el cual es descontado de mi mesada pensional, manifiesto a esta entidad financiera que me encuentro en desacuerdo con la objeción y mas con el argumento expuesto por el cual no se realiza la afectación de la póliza, los cuales manifestare a continuación.

En la respuesta de objeción a la solicitud hacen referencia a las juntas medicas que me fueron realizadas en octubre del año 2015 junta medica número 8642, el cual me dio una disminución de la capacidad de 20%, posterior a esto el 10 de mayo del 2017 me fue realizada junta medica numero 3627 la cual me dio una disminución de la capacidad de 46.21%, para lograr una disminución de la capacidad de 66.71%.

El pasado 29 de septiembre del año 2023 fui valorado por la junta medico laboral de Córdoba según junta medica numero 9707, la cual me dio una calificación de 8.62%, por diferentes patologías, las cuales fueron estructuradas al momento que se me notifico JML, así las, las cosas y teniendo en cuenta la junta medico adelantada dio como resultado una disminución de la capacidad e invalidez de un 75.33%, situación por la cual procedí afectar/ reclamar la póliza de seguro que me ampara dicha cobertura de riesgo.

Tomando en cuenta la fecha en la que se firmo el contrato numero **0013015864 4019925504** del 29 de noviembre del año 2021, quiero manifestar a esta entidad que según el **Artículo 39 de la ley 100 del 93** que a la letra dice**.** *Estado de Invalidez. Para los efectos del presente CAPÍTULO se considera inválida la persona que, por cualquier causa de origen no profesional, no provocada intencionalmente, hubiere perdido el 50 % o más de su capacidad laboral*.

Así las cosas, para fecha en la que se firmo el mencionado contrato ya esta entidad **BBVA** tenía conocimiento de mi condición, sin embargo, por mi parte le fue anexado al trámite del crédito la resolución de pensión número **0064** de fecha de 05 de febrero del año 2020, Lo que me trae a colación el **artículo 1056 del Código de Comercio** que a la letra dice.

ASUNCIÓN DE RIESGOS>. *Con las restricciones legales, el asegurador pondrá, a su arbitrio, asumir todos o algunos de los riesgos a que estén expuestos el interés o la cosa asegurados, el patrimonio o la persona del asegurado.*

Por otra parte, me es difícil pensar como por su parte se puede afirmar que mi calificación es un hecho cierto cuando esta depende de terceras personas, y mas aun que no se tiene en cuenta la junta **9707** de fecha 29 de septiembre del año 2023, con la cual me dio un dictamen diferente y se realizó dos años después de suscrito el contrato con esta entidad.

Por los hechos antes expuesto solicito a esta entidad BBVA, que se realice el trámite correspondiente de afectación de la póliza de VIDA GRUPO 380 con los documentos ya enviados, y se cancele la obligación o contrato 0013015864 4019925504.

Recibo notificaciones al corre electrónico jaderbayuelo11@gmail.com

Atentamente,

JADER SAMIR BAYUELO RUIZ
C.C 72.333.421 de Barranquilla